

SECCION TIERRA PROMETIDA SAN DIEGO

AA 16184039



Villas de San Diego?

1272

NÚMERO DE ESCRITURA: QUINIENTOS
 SESENTA Y TRES (0563) -----
 FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECINUEVE (19)
 DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO (2.004)----
 CLASE DE ACTO O ACTOS: CONSTITUCIÓN DE
 LA URBANIZACIÓN, INCORPORACION DE

AREA PUBLICAS -----

OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, SANTANDER. -----

PERSONA INTERVINIENTE: JACINTO CELIS CASTELLANOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA POPULAR LA TIERRA PROMETIDA PIEDECUESTA, EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 300-288894 -----

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2.004), EL(LA) SUSCRITO(A) HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO, NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, DA FÉ QUE LAS DECLARACIONES QUE SE CONTIENEN EN LA PRESENTE ESCRITURA HAN SIDO EMITIDAS POR QUIENES LAS OTORGAN. -----

COMPARECIO(ERON): -----

EL SEÑOR JACINTO CELIS CASTELLANOS, VARÓN, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BUCARAMANGA, DE ESTADO CIVIL CASADO, CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.836.433 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, OBRANDO EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA POPULAR LA TIERRA PROMETIDA PIEDECUESTA, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2.268 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.999 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE PIEDECUESTA, E INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, BAJO EL NÚMERO 7.042 DEL LIBRO 1 DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, REFORMADA

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO CIRCULO DE BUCARAMANGA

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0886 DEL 22 DE MAYO DE 2.001 DE
LA NOTARÍA NOVENA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA, DONDE
CONSTA EL CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL A LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA, CALIDAD QUE ACREDITA IGUALMENTE CON
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO
POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, DOCUMENTO QUE
PRESENTA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN CON ESTE INSTRUMENTO Y
PARA QUE SU CONTENIDO SE INSERTE EN LAS COPIAS QUE DE ESTE
INSTRUMENTO SE EXPIDAN, Y MANIFIESTO:
PRIMERO. QUE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA POPULAR LA TIERRA
PROMETIDA PIEDECUESTA, ACTUALMENTE ES PROPIETARIA DE UN
PREDIO DETERMINADO COMO LOTE DOS (2), UBICADO EN LA CIUDAD
DE FLORIDABLANCA, DESTINADO AL DESARROLLO DE LA
URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN DIEGO, TIENE UN ÁREA DE TRECE MIL
OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO TRECE METROS
CUADRADOS (13.884.13 M2), Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y
DIMENSIONES APROXIMADAS, TOMADOS POR SU PARTE INTERNA: POR
EL NORTE, ENTRE LOS PUNTOS O Y D, EN LÍNEA RECTA, EN LONGITUD
DE SESENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS
(63.51 M2), LINDANDO CON EL LOTE TRES (3) PRODUCTO DEL
PRESENTE DESENGLOBE, SECTOR 6, O AFECTACIÓN VIAL, CALLE 200.
POR EL ORIENTE, CONTINUANDO EN EL SENTIDO DE LAS MANECILLAS
DEL RELOJ, EN LÍNEA QUEBRADA, ENTRE LOS PUNTOS D Y M, EN
LONGITUDES CUARENTA Y OCHO PUNTO DOS (48.02), CUARENTA
PUNTO DIEZ Y SEIS (40.16) Y NOVENTA Y CINCO PUNTO VEINTITRÉS
(95.23) METROS, LINDANDO CON PROPIEDADES QUE SON O FUERON
DE JUAN SILVA Y OTROS, POR EL SUR: CONTINUANDO EN EL SENTIDO
DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ, EN LÍNEA QUEBRADA, ENTRE LOS
PUNTOS M, M1, M2, N2, N1, Y, N, EN EXTENSIONES DE TREINTA Y DOS
PUNTO DOS (32.02), CINCUENTA Y UNO PUNTO DOS (51.02), DOCE
PUNTO CERO (12.00), CINCUENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y TRES
(51.73), Y, VEINTICUATRO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO (24.54)
METROS, LINDANDO CON EL LOTE TRES (3) PRODUCTO DEL PRESENTE



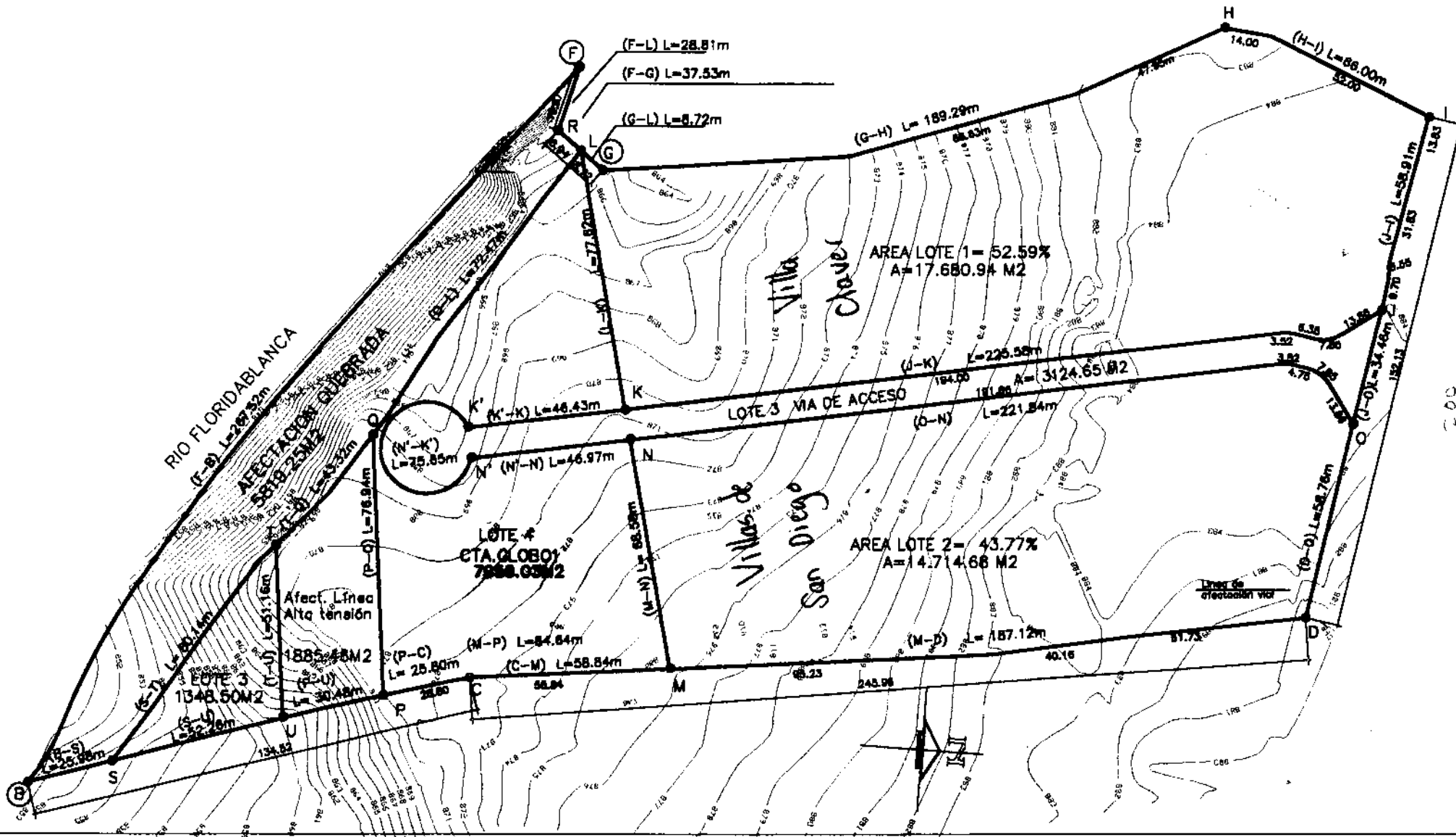
DESENGLOBE, SECTOR 7 Y SECTOR 4, O
 ÁREAS DE CESIÓN TIPO "A" POR EL
 OCCIDENTE, EN LÍNEA QUEBRADA, ENTRE
 LOS PUNTOS N Y O, EN LONGITUDES
 APROXIMADA DE CIENTO NOVENTA Y UNO
 PUNTO OCHENTA Y SEIS (191.86), TRES

PUNTO CINCUENTA Y DOS (3.52), CUATRO PUNTO SETENTA Y CINCO
 (4.75), SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO (7.85), Y, OCHO PUNTO
 NOVENTA Y UNO (8.91) METROS, LINDANDO CON EL PREDIO TRES (3)
 SECTOR 3, O VÍA DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN.-----

SEGUNDO: TRADICIÓN. QUE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA POPULAR LA
 TIERRA PROMETIDA PIEDECUESTA, ADQUIRIÓ ESTE PREDIO POR
 COMPRA QUE LA ASOCIACIÓN HICIERA A LA SOCIEDAD INVERSORA
 SAN CARLOS S. A. EN LIQUIDACIÓN ANTICIPADA, MEDIANTE
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2.265 DE 22 DE JULIO DE 2002,
 OTORGADA EN LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA
 MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 2.013 DE 13 DE JUNIO DE 2003 DE LA
 NOTARÍA SÉPTIMA DE BUCARAMANGA, URBANIZADORA MARÍN
 VALENCIA S. A., ASOCIACIÓN DE VIVIENDA POPULAR LA TIERRA
 PROMETIDA PIEDECUESTA, INVERSORA SAN CARLOS S. A., EN
 LIQUIDACIÓN ANTICIPADA, EFECTUARON ENGLOBE. POR ESCRITURA
 NÚMERO 3.682 DE 20 DE OCTUBRE DE 2003 DE LA NOTARÍA SÉPTIMA
 DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA. SE CREÓ EL LOTE DOS (2) DENTRO
 DE LA URBANIZACIÓN VILLA CLAVER Y SE LIQUIDÓ LA COMUNIDAD,
 ADJUDICÁNDOSE EL LOTE DOS (2) A LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA
 POPULAR LA TIERRA PROMETIDA PIEDECUESTA. LA MENTADA
 ESCRITURA FUE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE
 BUCARAMANGA EL 24 DE OCTUBRE DE 2003, ASIGNÁNDOSE AL LOTE
 DOS (2) LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 300-288894.-----

TERCERO. EL COMPARECIENTE JACINTO CELIS CASTELLANOS COMO
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA POPULAR
 LA TIERRA PROMETIDA PIEDECUESTA, Y PROPIETARIO DEL LOTE DE
 TERRENO DETERMINADO EN EL PUNTO PRIMERO DE ESTE

INSTRUMENTO, MANIFESTÓ QUE ES VOLUNTAD DE LA ENTIDAD
SEGREGAR DEL GLOBO DE TERRENO ASÍ IDENTIFICADO Y
DISTINGUIDO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 300-288894,
UNA FRANJA DE TERRENO DE 7.640.45 M2, CONVIRTIÉNDOLA EN OCHO
(8) MANZANAS DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE
LA URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN DIEGO Y LA DETERMINACIÓN DE
6.243.68 M2, QUE CORRESPONDEN A LAS ÁREAS DE CESIÓN O
INCORPORACIÓN COMO ÁREA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
FLORIDABLANCA, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY 388
DE 1997, QUE ESTABLECE QUE EL ESPACIO PÚBLICO RESULTANTE DE
LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE
INCORPORARÁ CON EL SOLO PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE LA URBANIZACIÓN EN LA OFICINA DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS, EN LA CUAL SE DETERMINEN LAS ÁREAS
PRIVADAS, POR SU LOCALIZACIÓN Y LINDEROS.-----
LOS PREDIOS RESULTANTES DEL LOTEEO POR MANZANAS Y LAS ÁREAS
DE CESIÓN OBLIGATORIA SE IDENTIFICARÁN Y DETERMINARÁN
CONFORME AL PLANO NÚMERO CERO UNO (01) QUE CONTIENE LA
PLANTA GENERAL URBANÍSTICA, PERFILES VIALES, CUADRO DE
ÁREAS A ESCALA 1:500, ELABORADO POR LOS ARQUITECTOS
AUGUSTO ROJAS VALENZUELA Y MARTHA SILVA DE GALINDO,
APROBADO POR LA CURADURÍA URBANA NÚMERO UNO (1) DE
FLORIDABLANCA, Y LOS PLANOS IDENTIFICADOS COMO MANZANA A, B,
C, D, E, F, G, H, Y, ZONAS DE CESIÓN, LO CUAL SE HACE CONFORME A
LA LICENCIA DE URBANISMO - LOTEEO NÚMERO 03-047 DEL 02 DE
OCTUBRE DE 2003, Y RESOLUCIÓN 109 DE 2033, EXPEDIDA POR LA
CURADURÍA URBANA NÚMERO UNO (1) DE FLORIDABLANCA.-----
CUARTO: DETERMINACIÓN DE LA URBANIZACIÓN. LA URBANIZACIÓN
VILLAS DE SAN DIEGO SE DESARROLLA CONFORME AL PLANO
URBANÍSTICO COMO UNA URBANIZACIÓN ABIERTA CON VÍAS
VEHICULARES Y PEATONALES, CON OCHENTA Y CINCO (85) UNIDADES
DE PARQUEO, CON ANTEJARDINES, Y, ZONAS VERDES. LA
URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN DIEGO SE DESARROLLA EN OCHO (8)



LOTE VILACLAVER

PLANTA DE LOTE

A. BRUTA LOTE	82.028.81m ²	A. BRUTA LOTE	82.028.81m ²
LOTES 7 FRENCOS		AFECCION QUEBRADA	8.819.25m ²
LOTE 1 88.88%	17.680.94m ²	AFECCION RED ALTA	1.885.48m ²
LOTE 2 43.77%	14.714.68m ²	AREA NETA	44.824.02m ²
AREA VIA ACCESO	3.124.65m ²	A. C. T. A 2005	11.208.20m ²
AREA 1 DE CERRON TPO A		A. META URBANIZABLE	33.818.80m ²
AFECTACION 185-23M		AREA VIA PUBLICA	3.124.65m ²
LOTE 3	1.348.00m ²	LOTE 1 88.88%	17.680.94m ²
AFECCION QUEBRADA	8.819.25m ²	LOTE 2 43.77%	14.714.68m ²
		LOTE 3	1.348.00m ²

Escala 1:1.500